INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, LA CIUDAD QUE TE ABRIGA
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, TAVA NDE AHO'IVA

RESOLUCION IM Nº 190/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DURANDAL S.A. CON RUC: 80030184-6 LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TUMBA, OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02 / 2018. IDN° 340.243

San Miguel, 12 de julio de 2018.

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 3 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado LCO N° 02/2018 para la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TUMBA consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, dicho informe pasa a formar parte íntegramente de la presente resolución, transcribiendo una pequeña parte: *"En base a todo lo expuesto, considerando que la oferta presentada por la empresa **DURANDAL S.A.**, con **RUC 80030184-6** cumplió con todas las capacidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, **se recomienda** adjudicar a la misma por la suma de Guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000), la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 **ADQUISICIÓN DE CAMION TUMBA". IDNº 340.243"***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa **DURANDAL S.A., RUC** 80030184-6 la **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TUMBA". IDNº 340.243**, por la suma de Guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000).

Art.2º **DISPONER** la firma de contrato, una vez aprobado la adjudicación por la Honorable Junta Municipal.-

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal